Núm. 2477
Fecha: 16 de febrero de 1979 2:15 p.m.
Aprobado: Pedro R. Vázquez
Secretario de Estado
Por: [illegible]
Secretaria Auxiliar de Estado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE FOMENTO Y DESARROLLO AGRICOLA
San Juan, Puerto Rico

ENMIENDA

ENMIENDA A LA AUTORIDAD LEGAL Y VIGENCIA DE LAS NORMAS PARA REGIR UN PROGRAMA DE AYUDA CONSISTENTE EN SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA LA PREPARACION DE TERRENOS Y DISTRIBUCION DE ABONO Y SEMILLAS LIBRES DE COSTO A AQUELLOS AGRICULTORES PRODUCTORES DE HORTALIZAS CUYAS FINCAS Y SEMBRADOS FUERON DESTRUIDOS POR LAS LLUVIAS DE OCTUBRE DE 1978.

Sección 1.- Se enmienda la Autoridad Legal y Vigencia de las Normas Para Regir un Programa de Ayuda Consistente en Servicios de Maquinaria Para la Preparación de Terrenos y Distribución de Abono y Semillas Libres de Costo a Aquellos Agricultores Productores de Hortalizas Cuyas Fincas y Sembrados Fueron Destruidos por las Lluvias de Octubre de 1978, para que lea como sigue:

Autoridad Legal y Vigencia

Esta enmienda se promulga de acuerdo con los poderes y facultades conferidos al Secretario de Agricultura de Puerto Rico por la Ley Núm. 33 del 7 de junio de 1977 y la Ley 53 del 21 de junio de 1971, según enmendada. La misma comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, según lo dispone la Ley Número 53 antes citada, y después de radicadas en la Oficina del Secretario de Estado el original y dos copias de su texto en español e inglés según lo requiere la Ley Número 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, a 7 de febrero--- de 1979.

Antonio Vélez Ramos
Secretario de Agricultura Interino